



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Huerta de Rey para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	274.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	416.275,00
3.	Gastos financieros	1.225,00
4.	Transferencias corrientes	156.000,00
6.	Inversiones reales	150.000,00
9.	Pasivos financieros	12.500,00
	Total presupuesto	1.010.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	257.000,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	180.000,00
4.	Transferencias corrientes	238.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	243.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	2.000,00
7.	Transferencias de capital	65.000,00
	Total presupuesto	1.010.000,00

Plantilla del personal del Ayuntamiento de Huerta de Rey. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

– Secretario-Interventor: 1.

– Auxiliar Administrativo: 1.



B) Personal laboral fijo, número de plazas:

- Operario de Servicios Múltiples: 1.
- Auxiliar Administrativo: 1.
- Auxiliar biblioteca a tiempo parcial: 1.
- Técnico especialista jardín de infancia: 2.
- Limpieza colegio y oficinas: 2.

Resumen. -

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 2.

Total personal laboral: Número de plazas: 7.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huerta de Rey, a 14 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara